

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 11 de Abril de 1936).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento del 23 de Agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Yeste, D. José Muñoz de la Espada y Garau, excedente forzoso de Almodralejo (Badajoz).

Idem de Ciudad Real: Malagón, D. José Muñoz de la Espada y Garau.

Idem de Córdoba: Rute, D. Carlos Galindo Casellas, Secretario de Sineu (Ba'eaes).

Idem de Coruña: Son, D. Tomás Villar Altesor, ex Secretario de Ortigueira.

Idem de Jaén: Bailén, D. Eduardo Garrido García, ex Secretario de Torroperogil.

Idem de Lugo: Ribas del Sil, D. José Antonio Pernas Peón, Secretario de Vivero.

Idem de Málaga: Vivero, D. Antonio Bergoños Fernández, ex Secretario de Ribera del Fresno (Badajoz).

Idem de Oviedo: Allande, D. José María de Lacy y Zafra, Secretario de Fuente de Cantos (Badajoz). Colunga, D. José Díaz y Díaz-Caneja, Secretario de Nava del Rey (Valladolid). Ibias, D. José Muñoz de la Espada y Garau.

Idem de Las Palmas: Ayuntamiento de la capital, D. Juan Arencibia Rodríguez, ex Secretario de Guía, de Gran Canaria.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar para desempeñar en propiedad la Secretaría de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 9 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de León: Sahagún, D. Félix Alcalde Entixne, opositor número 813, de 1935.

Idem de Santander: Valdeolea, D. Francisco Ruiz Rodríguez, opositor número 9, de 1935.

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Elche de la Sierra, D. Miguel Fajardo Mora, Secretario de Peñas de San Pedro.

Idem de Alicante: Hondón de las Nieves, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Cilleuelo de Abajo (Burgos).

Idem de Almería: Mojácar, D. José Manuel Flores Caparrós, Secretario de Taahal; Tabernas, D. Carlos Pérez Soler, opositor número 422, 1935; Oria, D. José Ferrer Espinosa, Secretario de Zurgena.

Idem de Avila: Candeleda, D. Andrés Angel Palacios García, Secretario de Carpio Mediano.

Idem de Badajoz: Bienvenida, D. Bernabé Méndez Chaves, ex Secretario de Aldea del Cano (Cáceres); Burguillos del Cerro, D. Lorenzo Torrado Caballero, opositor número 394, 1935; La Haba, D. Pedro León Carrasco, Secretario de Valverde, de Mérida; Hornachos, D. Pedro Montero Domínguez, opositor número 830, 1935; Monasterio, D. Jerónimo Infantes Florida, opositor número 188, 1935; Monterrubio de la Serena, D. Manuel Gimeno Sande, opositor número 800, 1935; Puebla de Alcocer, D. Luis F. Granado Hinojosa, Secretario de Albarreal de Tajo (Toledo); Siruela, D. Joaquín Palomares Palacios, opositor número 13, 1935; Talavera la Real, D. Augusto Vázquez Rodríguez, opositor número 437, 1935; Valverde de Leganés, D. José Ramírez Fernández, opositor número 791, 1935.

Idem de Baleares: Algaida, D. Rafael Gameiro Ginata, Secretario de Santa Eugenia; Petra, D. Martín Oliver Febrer, opositor número 5, 1935; Selva, D. Antonio Galmés Riera, opositor número 42, 1935.

Idem de Burgos: Castrogeriz, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia); Salas de los Infantes, D. Gustavo Rafael Olea Trespaderne, opositor número 228, 1935.

Idem de Cáceres: Hervás, D. Manuel Marugán Batuecas, Secretario de Cañaveral; Talaván, D. Florián Pizarro Gómez, Secretario de Serrajón.

Idem de Cádiz: El Castor, D. Luis Balaguer Domínguez, opositor número 557, 1935; Grazalema, D. Andrés Pérez Serrano, opositor número 508, 1935.

Idem de Castellón: Albocácer, D. Miguel Miralles Cortes, ex Secretario de Costur, San Mateo, D. José Vilanova Querol, Secretario de San Rafael del Río; Villafamés, D. Manuel García Uriel, Secretario de Samper de Calanda (Teruel); Villahermosa del Río, D. Rafael Gardó Vidal, opositor número 903, 1935.

Idem de Ciudad Real: Almuradiel, D. Eugenio Muñoz Ramírez, opositor número 706, 1935; Chillón, D. Romualdo Nuño Jacinto, ex Secretario de Deza (Soria); Fuente el Fresno, don Pablo Prado Villaseñor, ex Secretario de Argés (Toledo); Torralba de Calatrava, D. Santiago Muñoz Amores, opositor número 93, 1935.

Idem de Córdoba: Adamuz, D. Fernando Molina Díaz, opositor número 664, 1935; Almedinilla, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Frailes (Jaén); Fuente Palmera, D. Manuel Rodríguez Hens, opositor número 435, 1935; Fuente Tójar, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Frailes (Jaén).

Idem de Coruña: Boimorto, D. Santiago Mosquera Riobóo, caso cuarto; Curtis, D. Manuel Ramos Cobas, Secretario de Villasantar; Dodro, D. Antonio Bello Varela, ex Secretario de Manzaneda (Orense); Irijóa, D. Antonio Ansedo Porto, caso cuarto; Neda, D. Recaredo Fernández Pardo, Secretario de Villarmayor; Vedra, D. Antonio Golpe Roca, ex Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Agustín García Rodríguez, opositor número 19, 1935; Minglanilla, D. Fausto Lejárraga Cristino, opositor número 353, 1935; Villamayor de Santiago, don Isidro Caballero Escribano, Secretario de Los Hinojosos.

Idem de Granada: Jun, D. Antonio Medina Molinero, opositor número 505, 1935; Zúcar, D. Manuel Burgos Fernández, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Cifuentes, D. Cándido Carcadillo Cerezo, Secretario de Val de San García; Molina de Aragón, D. Victoriano Martínez Jiménez, Secretario de Jadraque; Valdehondo, D. Ramón Hernando Vázquez, Secretario de Moratilla de Henares; Puebla de Vallés, don Anselmo Rincón Anós, Secretario de Carrascosa de Henares.

Idem de Huelva: Escacena del Campo, don Luis Modesto Chamorro Cano, opositor número 487, 1935; Villalba del Alcor, D. Enrique González Bejarano, ex Secretario de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Idem de Huesca: Benabarre, D. Juan Sala Turull, opositor número 4, 1935.

Idem de Jaén: Hornos, D. Fernando Casado Vilches, ex Secretario de Jabalquinto; Jabalquinto, D. Elicio Serrano García, caso cuarto; Orcera, D. Antonio Gorostidi e Imaz, opositor número 453, 1935; Rus, D. Martín Merino Chicharro, opositor número 38, 1935; Vilches, don Manuel Manzanares Molina, opositor número 2, 1935.

Idem de León: Membibre, D. Miguel de la Rocha Azcona, ex Secretario de Benavides; Benavides, D. José Benito Sánchez, excedente voluntario de Laguna de Negrillos; Valdefresno, D. Juan B. González Pallarés, ex Secretario de Cardenosa de Valpejera (Palencia).

Idem de Lugo: Baleira, D. Benito A. Fernández García, opositor número 514, 1935; Jove, D. Modesto Prieto Fraiz, Secretario de Villahoz (Burgos); Puertomarín, D. Antonio Reverendo López, opositor 351, 1929; Riotorto, don Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo); Villaodrid, D. Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo).

Idem de Madrid: Serranillos del Valle, D. Fermín Quintero Soto, opositor número 852, 1935.

Idem de Málaga: Periana, D. Antonio Mata Carrera, ex Secretario de La Nava (Huelva); Teba, D. Manuel Checa Salcedo, opositor número 110, 1935.

Idem de Orense: Avión, D. José Cañizo Cerdeira, opositor número 856, 1935; Manzaneda, D. Juan Luis Dieguez Fernández, opositor número 784, 1935; Montederramo, D. Jesús Domínguez Rodríguez, opositor número 13, 1927; Padrenda, D. Silverio Alvarez Méndez, opositor número 83, 1935; Pereiro de Aguiar, D. Manuel Gómez Masid, ex Secretario de Toen; Rios, don Serafín Fernández Vázquez, opositor número 538, 1935; San Cristobal de Cea, D. Manuel Gallego Seara, Secretario de Pungín; La Vega, D. Clemente Fernández Lorenzo, ex Secretario de Carrocera (León); Vereá, D. Vicente Mato Sierra, opositor número 539, 1935; El Bollo, D. Jacinto Fernández Prada, caso cuarto.

Idem de Oviedo: Somiedo, D. Francisco Abarquero Pastor, opositor número 421, 1935.

Idem de Pontevedra: Campo-Lameiro, don Antonio Sarandeses Gutiérrez, Secretario de Dozón; El Grove, D. Antonio Fernández Martínez, Secretario de Puente Sampayo; Nieves, D. Manuel Moisés Contreras Martínez, Secretario de Riosa (Oviedo).

Idem de Salamanca: Matilla de los Caños del Río, D. Antonio Alonso Blázquez, opositor número 76, 1935.

Idem de Santander: Bárcena de Cícero, don Manuel Naveda Quintana, opositor número 343, 1935; Cillorigo, D. Gregorio González Fernández, opositor número 701, 1935.

Idem de Segovia: Añe, D. Fidel Bartolomé Sanz, Secretario de Armuña y Pinilla Ambroz.

Idem de Sevilla: Cantillana, D. Antonio Alparcero León, ex Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Aznalcáza, D. Francisco Calderón Salle, Secretario de Benacazón; El Pedroso, D. Juan Villanueva Berástegui, ex Secretario de Bailén (Jaén).

Idem de Soria: Nepas, D. Segundo Tarancón Pastora, opositor número 20, 1935.

Idem de Teruel: Albalate del Arzobispo, don Joaquín Castañer Navarro, Secretario de la Puebla de Híjar; Castellote, D. Pantaleón Asensio Julián, Secretario de Villel; Montalbán, don José Serrano Minguillón, opositor número 105, 1935; Mora de Rubielos, D. Proyecto Muñoz Monzón, Secretario de Chóvar (Castellón).

Idem de Toledo: Calera y Chozas, D. Arturo Torres Pozuelo, opositor número 264, 1935; Fuensalida, D. Damián B. Martín Caro y Suárez, caso cuarto; Pueblanueva, D. Federico Herranz Sanz, opositor número 525, 1935; Villamiel, D. Manuel Pérez Redondo, opositor número 808, 1935; Villatobas, D. Ángel Moratilla Revuelta, opositor número 156, 1935.

Idem de Valencia: Chelva, D. Ernesto Mondría Sifre, Secretario de Macastre; Enguera, D. Alberto Lozano Espert, excedente voluntario

de Bugarra; Ribarroja, D. Juan Otero Vila, Secretario de Masalfasar; Sollana, D. Juan Cea Alcarria, opositor número 266, 1935; Turis, don Luis Martínez Adriá, opositor número 591, 1935; Villanueva de Castellón, D. Eulogio Puig Usina, ex Secretario de Guadasuar.

Idem de Vizcaya: Galdames, D. Jesús Larrazábal y Gárate, opositor número 23, 1935; Ondárrea, D. José Luis Arrasate Marcuerquiaga, opositor número 308, 1935.

Idem de Zamora: Almeida de Sayago, don Pantaleón Sánchez Hernández, Secretario de Fresno de la Ribera; Cobrerros, D. Bernardo Mostaza Rodríguez, opositor número 73, 1935; Fermoselle, D. Terenciano Alvarez Polo, Secretario de Villabuena del Puente; Fuentesauco, D. Carlos Beltrán González, ex Secretario de Majadahonda (Madrid); Manganeses de la Lampreana, D. Ernesto Morán Pérez, ex Secretario de Muelas del Pan; El Pego, D. José Panizo Fernández, ex Secretario de Pinilla de Toro; Villafáfila, D. Francisco Garrote Villar, ex Secretario de Valdescorriel.

Idem de Zaragoza: Mallén, D. Baudilio Sanz y Rodríguez, ex Secretario de Deza (Soria).

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Juan Bécares Marbán, mayor de edad y de esta vecindad, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha veintiseis de Febrero último, por el cual se dejó sin efecto su nombramiento de Cabo del arbitrio sobre carnes y vinos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Elías Herrero, R-1507

Diputación provincial de Zamora

DON GONZALO ALONSO SALVADOR, Presidente de la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Zamora.

HAGO SABER: Que la Comisión gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Abril corriente, ha acordado aumentar por suplemento, los diferentes créditos figurados en los capítulos y artículos que se expresan, así como también habilitar las partidas que también se expresan, unas y otras al presupuesto de gastos para el corriente ejercicio, aumentos que se cubren con el sobrante resultante en 31 de Diciembre de 1935, de 383.788'21 pesetas, en la forma siguiente:

Suplementos de crédito

PESETAS

Capítulo 1.º—Obligaciones generales

Artículo 3.º—Deudas

Para satisfacer las deudas que puedan ser amortizadas en el transcurso del ejercicio, conforme a los acuerdos que adopte la Comisión, la consignación de pesetas 40.000 figuradas, se hace necesario ampliarlas a pesetas 83.000 43.000

Capítulo 18.—Imprevistos

Artículo único.—Imprevistos

Para pago de servicios no previstos en el presupuesto, la consignación de 10.000 pesetas figuradas, se hace necesario ampliarla a 18.000 pesetas 8.000

Total suplementos de crédito 51.000

Habilitaciones de crédito

Capítulo 2.º—Representación provincial

Artículo 2.º—Del Presidente de la Diputación

Para pago de gratificación a un Secretario particular del Sr. Presidente de la Comisión gestora, a razón de 120 pesetas mensuales, por los ocho meses que restan del ejercicio, más diez días del mes de Abril 1.000

Capítulo 6.º—Personal y material

Artículo 1.º—De las oficinas

Para pago de la gratificación concedida al Oficial de esta Diputación D. Enrique Sánchez Calzada, por sus servicios en la Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a razón de 500 pesetas anuales, por los ocho meses que restan del ejercicio más doce días del mes de Abril 350

Capítulo 8.º—Beneficencia

Artículo 2.º—Maternidad y Expósitos

Para pago de la gratificación concedida al Sr. Maestro de la Escuela Nacional de niños del Hospicio provincial, como Director pedagógico de dicho Establecimiento, a razón de 2.000 pesetas anuales, a partir del 1.º de Mayo 1.833'32

Total de habilitaciones 3.183'32

Importan los suplementos de crédito 51.000
» las habilitaciones de crédito 3.183'32

TOTAL 54.183'32

Y en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a la provincial; en virtud del artículo 205 del Estatuto provincial vigente, en cuanto a esta materia, los expresados suplementos y habilitaciones de crédito, quedan exclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio

Zamora 22 de Abril de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso —Rubricado,—El Secretario, Angel Casaseca.—Rubricado.

Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, con asistencia del señor representante del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 630 gramos	0'40
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'52
Paja de cebada	Id. de 6 id.	0'44
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'55
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'61
Carbón	Id. de un id.	0'20
Leña	Id. de un id.	0'10
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'80
Aceite	Id. de un litro	1'86
Vino	Id. de un id.	0'40
Petróleo	Id. de un id.	0'85

Zamora 18 de Abril de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.—Rubricados. R—1529

Distrito Universitario de Salamanca

Instituto Nacional de Segunda enseñanza
«Claudio Moyano» Zamora.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se convocan exámenes del Bachillerato para la convocatoria próxima de Junio, a cuyo efecto queda abierta la matrícula en este Centro durante los días hábiles del próximo mes de Abril y horas de nueve de la mañana a una de la tarde, en las condiciones que a continuación se expresan:

INGRESO

Los que soliciten este examen lo harán por instancia, escrita de puño y letra del interesado, en papel de 1'50 pesetas, acompañando partida de nacimiento del Registro civil, legitimada si ha nacido fuera de la provincia, pero dentro de la Audiencia territorial de Valladolid, legalizada en caso contrario, y sin legalizar ni legitimar si ha nacido en Zamora y su provincia, y certificación facultativa, en papel de 1'50 pesetas, con un sello de dos pesetas del Colegio de Huérfanos de Médicos, en la que únicamente se haga constar que ha sido vacunado con resultado positivo. Estos alumnos deberán tener cumplidos 10 años de edad, o cumplirlos antes del 1.º de Junio próximo y satisfarán cinco pesetas en papel de Pagos al Estado, un timbre móvil de 0'25 para la papeleta de examen y 2'50 pesetas en metálico.

ESTUDIOS DEL BACHILLERATO

Plan de 1934

La matrícula de este plan es por cursos completos y se solicitará del Sr. Director en impresos que se facilitan en la Portería, en los cuales hay que adherir una póliza de 1'50. Por cada curso hay que abonar en papel de Pagos al Estado 60 pesetas y en metálico 52'50 pesetas, más un timbre móvil de 0'25 para la papeleta de examen y otro de 0'15 para el recibo del pago de la parte metálica. Los alumnos de este plan que hayan aprobado los tres primeros cursos y quieran pasar al cuarto, necesitan previamente verificar un examen de conjunto y tener cumplidos 13 años. Los que aprueben los siete cursos necesitan verificar un examen de reválida y tener cumplidos 17 años. Los que aspiren a ingresar en las Escuelas Normales del Magisterio les basta con aprobar los cinco primeros cursos, expidiéndoseles en este caso un certificado de estudios elementales de Segunda enseñanza, siempre que hayan cumplido 15 años.

Los alumnos que hubiesen aprobado alguna asignatura o algún año del Bachillerato plan de 1932, es obligatorio para los mismos el plan de estudios establecido por el de 1934, pero pueden optar por el examen de asignaturas, especificándolo en la solicitud de matrícula; es obligatorio también para ellos el examen de conjunto en el tercer curso y el de reválida en el séptimo.

Los derechos de matrícula de estos alumnos, si lo hacen por cursos completos, son los mismos que para los del plan de 1934. Si se matriculan de asignaturas sueltas abonarán por cada una 12 pesetas en papel de Pagos al Estado y 10'50 en metálico, un timbre móvil de 0'25 para la papeleta de examen y otro de 0'15 por toda la matrícula para el recibo de la parte metálica.

Los que tienen empezado el Bachillerato del plan de 1903, continuarán sus estudios por este plan, pudiendo matricularse en cuantos años o asignaturas tengan por conveniente, guardando el orden de prelación establecido. Los que tengan hechos estudios del Bachillerato plan de 1926 (llamado Callejo) se adaptarán al de 1903.

Los derechos de matrícula son los citados anteriormente cuando la matrícula se hace por asignaturas sueltas.

Estas matrículas solo tienen validez para el curso corriente, y el alumno que no sea aprobado en la convocatoria de Junio, o no presentado, se puede examinar en la de Septiembre, sin tener que abonar derecho alguno.

Terminado este curso caducan las matrículas hechas durante el mismo, precisándose nueva matrícula para el curso siguiente.

Los solicitantes que se hubiesen examinado anteriormente en otros Centros, deberán acreditarlo dentro del plazo mencionado, por medio de certificación oficial.

Los mayores de 14 años necesitan reseñar la cédula personal en la solicitud de matrícula.

Al matricularse presentarán el carnet de identidad para su convalidación y a los que todavía no se les haya expedido irán provistos de dos fotografías tamaño pequeño para su expedición.

Con el fin de evitar, como ha sucedido en otras convocatorias, que las personas encargadas de hacer las matrículas, realicen estas confundiendo los nombres y apellidos de los alumnos, la naturaleza, el plan que cursan y hasta el curso a que corresponden las asignaturas, se encarece a los alumnos que a ser posible hagan ellos mismos la matrícula, y si tuvieran que valerse de una tercera persona por resultarles muy costoso el viaje a la capital, que envíen a dicha persona una nota escrita de su puño y letra en la que se exprese el nombre y los dos apellidos, edad, naturaleza, residencia, asignaturas en que desean matricularse, con expresión del curso a que corresponden; previniéndoles que de no venir la tercera persona con esa nota, no se les admitirá la matrícula.

Zamora 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Hermenegildo Carbajal.—V.º B.º.—El Director interino, Pedro Sanz. R—1311

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 21 de Abril de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R—1528

Relación que se cita

Fontanillas de Castro, Casaseca de Campeán, San Miguel del Valle.

CASTROVERDE DE CAMPOS

Durante los días 8, 9 y 10 del actual, tendrá lugar la cobranza de las cuotas por el repartimiento general de utilidades del primer trimes-

tre del año actual, de este término, en el domicilio del Recaudador municipal, D. Pedro Collantes, calle de los Licores, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día diez del mes siguiente; pues transcurrido dicho plazo, quedarán incursos los morosos en el recargo del 20 por 100, advirtiéndose que los contribuyentes que las satisfagan en los diez últimos días del mes de Mayo próximo, no están incursos más que en el recargo del 10 por 100.

Castroverde de Campos 1.º de Abril de 1936.—El Alcalde, Angel Polo. R—1359

ARCENILLAS

Don Valeriano Blanco Alvaredo, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al 2.º trimestre del año 1934, se verificará en este término durante el día 3 de Mayo del corriente año, por el Recaudador D. Gregorio Manso Burayo, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudadora de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Junio en la oficina recaudadora de la capital de esta zona, situada en Zamora, Plaza de la Catedral, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descuberto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Dado en Arcenillas a 18 de Abril de 1936.—El Alcalde, Valeriano Blanco.

MORALES DE REY

Don Santiago Castellanos Blanco, Alcalde Constitucional de Morales de Rey.

Hago saber: Que a instancia de Felicísimo Folgado Pérez y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Felicísimo Folgado Pérez, alistado en el año 1932 por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Domingo Folgado Pérez, hermano de éste y es hijo de Alejandro Folgado Gil y de María Pérez, que nació en este pueblo de Morales y tiene, ahora, si vive, 38 años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 24 años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cuantas personas tengan noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del referido Domingo Folgado Pérez, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Igualmente y a instancia de Heliodoro Diez Bécares y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Heliodoro Diez Bécares, alistado en el año 1932 por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de José Machún Bécares y de Nemesio Machún Bécares, hermano de éste y son hijos de Nicolás Machún y de Joaquina Bécares, que nacieron en este pueblo de Morales y tienen, ahora, si viven, el primero 40 años y 37 el segundo, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 20 años de este pueblo que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cuantas personas tengan noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los referidos José Machún Bécares y de Nemesio Machún Bécares, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Morales de Rey 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Santiago Castellanos. R—1229

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, los siguientes

ARTICULOS	Qq. Mm.	Numero
Sal	18	Bombillas de 10 bujías 45
Leña ranchos	551	id. de 15 id. 90
Leña hornos	613	id. de 25 id. 74
Carbón cok	45	id. de 40 id. 19
Carbón de hulla	45	id. de 100 id. 5
Paja de relleno	104	id. de 200 id. 4

PARA LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA DIVISION

E F E C T O S

CAMARAS

CUBIERTAS

DIMENSIONES

No se puede precisar el número de estos efectos; sin embargo, se admiten ofertas de las dimensiones y características corrientes, para las necesidades de los Cuerpos en la División, durante el mes de Junio.

PARA LOS CANTONES EN EL MES DE JULIO

PLAZAS	RACIONES DE				Leña Qq. Mm.	Paja de relleno Qq. Mm.	BOMBILLAS DE			
	Pan	Cebada	Paja	Cebada y trigo			10 b.	15 b.	25 b.	40 b.
Cáceres	32.700	100	3.700	3.700	305	28	10	30	20	10
Plasencia	10.700	100	2.000	2.000	114	15	10	20	10	5
Salamanca	46.000	100	6.300	6.300	450	38	15	40	20	10
Zamora	33.100	100	3.700	3.700	310	28	10	30	20	10
Segovia	29.800	3.700	16.600	16.600	260	28	15	40	20	10
Medina del Campo	17.300	10	300	300	170	15	10	20	10	5
Avila	1.600	5	10	10	13	1	2	4	1	1

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día 12 de Mayo, a las diez horas, admitiéndose proposiciones desde las diez a las diez y treinta de dicho día precisamente.

Los oferentes de leña para los Cantones, harán constar en sus proposiciones que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario, a este fin indicarán precios por quintales métricos.

Los de pienso deberán ofrecer tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados por el Estado.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

Las cantidades a adquirir son provisionales y a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la Superioridad, si lo estima oportuno.

Valladolid 20 de Abril de 1936.—El Capitán, Secretario, Teófilo Muro.

ZAMORA

Don Vicente Matilla Tascón, ha solicitado autorización para instalar un pequeño horno de pastelería en el sótano de la casa número 6 de la calle de Santa Clara.

Lo que se anuncia al público conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los vecinos más próximos, para que, si lo estiman procedente, puedan formular reclamaciones contra la concesión de la autorización, verificándolo, en su caso, durante el plazo de quince días, y por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de las once a las trece de los días laborables.

Zamora 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, Cruz López. R—1511

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Jeremías Ferreras Diez, Presidente de la Comisión gestora del Municipio de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: En virtud de roturaciones en los caminos de servidumbre pública enclavados en este término municipal, la Comisión gestora que presido, en sesión ordinaria del día de ayer y por unanimidad, acordó proceder a rectificar el deslinde y amojonamiento de dichos caminos, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en tres números consecutivos, para

que los colindantes a los mismos no aleguen ignorancia, personándose si lo creen conveniente y presenten los títulos de propiedad, cuya operación dará principio a los quince días siguientes del último anuncio.

Tomarán parte en la expresada operación la Comisión gestora de este Municipio y peritos designados al efecto.

Milles de la Polvorosa 30 de Marzo de 1936.—El Presidente, Jeremías Ferreras. R—1361

ROALES

Don Restituto Rosón Abad, Alcalde del pueblo de Roales.

Hago saber: Que a instancia de Ramón Julián Prada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas del mozo Ramón Julián Domínguez, del reemplazo de 1934, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Leandro Julián Domínguez, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ramón y de Isidora, nació en este pueblo de Roales, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 42 años, de oficio labrador al ausentarse hace 25 años del pueblo de Roales, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años

últimos del expresado Leandro Julián Domínguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Roales 3 de Abril de 1936.—El Alcalde, Restituto Rosón. R—1400

MICERECES DE TERA

Aprobado por el Ayuntamiento un presupuesto extraordinario de dos mil pesetas, que serán repartidas entre los contribuyentes del distrito en proporción a las utilidades de cada uno, para poder realizar con él la construcción de una oficina para la Secretaría en la misma Casa de Ayuntamiento y reformar ésta, se expone al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Micereces de Tera 6 de Abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Furones. R—1407

GANAME

Don Jesús Puente, Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días 13, 14 y 15 del actual, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al 2.º semestre del año anterior, en la oficina de D. Manuel Martín Arroqui, advirtiéndose a los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros comprendidos en el mismo, que pasados los plazos reglamentarios sin haberlo efectuado, incurrirán en los apremios consiguientes.

Ganama 8 de Abril de 1936.—El Alcalde, Jesús Puente Paniagua. R—1451

PINO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, entre otros particulares, acordó proceder a un deslinde general de todos los prados comunales, caminos y veredas que existan en este término municipal; el acto dará principio a los tres días que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dará principio por el prado titulado Gibbrero, pudiendo asistir al acto los particulares colindantes, con los documentos que posean para justificar la posesión, al deslinde concurrirá el Ayuntamiento con una Comisión conocedora de las cosas del campo.

Lo que hago público para conocimiento general.

Pino 4 de Abril de 1936.—El Alcalde, Francisco Sevillano. R—1452

VEGA DE VILLALOBOS

Don Florencio Valladares López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación que presido, en el día de ayer, se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de confeccionarse para el año 1936, recayendo ésta en los señores siguientes:

Parte real

Don Manuel López Miranda.
Don Felipe Feroso García.
Don Luis Rodríguez Guerra.
Don Enrique Gullón García.
Don Eusebio Labrador Feroso.

Parte personal

Don Manuel Merino Feroso.
Don Isaac Movilla Sánchez.
Don Atanasio Carmona González.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes en general, con el fin de que los que se crean perjudicados con este acuerdo, presenten las reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de siete días, debiendo advertir que pasados éstos no se admitirá ninguna.

Vega de Villalobos 16 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Florencio Valladares. R—1120